



PROCEDIMIENTO ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: NIC-0660820240001-2023-00015

CONTRATISTA: ING. JOSE DANIEL MORENO LARA

RUC: 0603828849001

OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS QUÍMICOS 18-46-00, PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHAZO

VALOR TOTAL: \$ 1989,00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100) dólares americanos más IVA.

PLAZO: La presente adquisición tiene plazo de 2 días a partir de la suscripción de la orden de compra.

COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Chazo, debidamente representado por el Sr. Juan Lema Ramos, a quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y, por otra parte, Ing. José Daniel Moreno Lara, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**". Las partes se obligan al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS QUÍMICOS 18-46-00, PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHAZO** y, a ejecutar el procedimiento de Ínfima Cuantía a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la proforma, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Segunda: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. El valor del presente procedimiento de Ínfima Cuantía, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de \$ 1989,00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100) dólares americanos más IVA de conformidad con la cotización presentada por el contratista en la que consta las características requeridas, y que se encuentra incorporado a este instrumento, como se indica a continuación:

ITEM	CPC	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	346140211	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS N.C.P.: FERTILIZANTES CONSISTENTES EN SUPERFOSFATOS MEZCLADOS CON HIDROGENOFOSFATO DE CALCIO, FOSFATOS CONDENSADOS, DE ALUMINIO Y CALCIO NATURALES Y CALCINADOS, TERMOFOSFATOS MEZCLADOS O NO CON BORAX U OTRAS SUSTANCIAS.	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS QUÍMICOS 18-46-00, PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHAZO	<p>PORCENTAJE DE CONTENIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nitrógeno (N) total 18,0 %. • Pentóxido de fósforo (P₂O₅) total 46,0 %. • Óxido de potasio (K₂O) total 0 %. 	KG	50

Nota:

- ✓ Lugar de entrega serán las instalaciones del GADPR-SJCH,
- ✓ El proceso de adquisición de abonos no cubre el flete.



**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquia Rural de
San José de Chazo**
Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Policía y Cultos.
San José de Chazo – Guano



Item	Cantidad	CPC	Concepto descripción	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50	346140211	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS QUÍMICOS 18-46-00, PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHAZO.	KG	39,78	1989
Forma de pago: Contra-entrega Tiempo de Entrega: 2 días calendario, contados a partir de la fecha firma contractual y/o ordenes de servicio. 30 días de vigencia. Experiencia afine a lo solicitado en entrega de insumos agroquímicos				Sub total:	\$ 1989,00	
				IVA 12%:	0%	
				TOTAL:	1989,00	

Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO

3.1. El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad contratante.

Cláusula Cuarta: GARANTIAS

4.1. Se requiere garantía de 1 año.

Cláusula Quinta: PLAZO

5.1. El plazo de ejecución del procedimiento de Ínfima Cuantía es de 2 días como consta en la proforma del oferente publicado en la Plataforma SOCE.

Cláusula Sexta: MULTAS

6.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del monto total de la contratación, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. CONTRATISTA

- ✓ Entregar los abonos 18-46-00 a entera satisfacción de la entidad contratante.

7.2. ENTIDAD

Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 2 día.

Liquidar la orden de ínfima cuantía, una vez efectuada la entrega recepción de los bienes a entera conformidad de la entidad contratante.

Cláusula Octava: ACEPTACION DE LAS PARTES

8.1 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquia Rural de
San José de Chazo**
Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Policía y Cultos.
San José de Chazo – Guano



Contratante: GAD Parroquial Rural San José de Chazo.
Calle: 21 de enero, Casa Parroquial 2do. Piso
Teléfono: 0980085864
Ruc: 066820240001
Mail: gadprsanjosedechazo@yahoo.com

Contratista: Ing. José Daniel Moreno Lara
RUC: 0603828849001
Dirección: JOAQUIN CHIRIBOGA 31-40 Y MEXICO
Ciudad: Riobamba
Teléfono (s): 0997630088
Correo Electrónico: moreno.daniell10@yahoo.com

8.2 Declaración. – Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía y se someten a sus estipulaciones.

San José de Chazo, 30 de noviembre de 2023

Sr. Juan Lema Ramos.
PRESIDENTE G.A.D.P.R. SAN JOSÉ DE CHAZO
EL CONTRATANTE

Ing. José Daniel Moreno Lara
EL CONTRATISTA

Razón: El presente instrumento ha sido elaborado por el Tnlgo. Darwin Chauca, Técnico de Planificación y de Contratación Pública, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
Tnlgo. Darwin Chauca	Técnico Planificación y Contratación Pública	